

ACTA DE RECEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA 10801-0227-OC22

A los 01 días del mes de junio de 2.022, siendo las 12:30 hs., en sede del CIPAU dependiente del Ministerio de Salud, Desarr. Soc. y Deportes, se procede a realizar la presente acta en virtud de la mercadería que fuera entregada por la firma **GIPSY S. A.**, mediante proceso número 10606-0008-LPU21, con N° 20847 en el RUP, la Sra. Karen Grattarola, por parte del CIPAU, Ministerio de Salud, Des. Soc. y Deportes, por parte de la Dcción. Gral. de Cont. Púb. y Gestión de Bienes, el Inspector Delegado Eduardo Rojas y el Subdirector de Compra Electrónica Gabriel Bertaina, se procede a verificar los siguientes aspectos relacionados con la entrega de:

Reng. 9) Quince (15) RACION PREPARADA UIC. PROVISION DE LAS RACIONES SE REALIZARÁ EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO TECNICO DEL PRESENTE LLAMADO.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Marca	X	
2) Unidad de medida (unidades, litros, etc)	X	
3) Cantidad de bultos entregados	X	
4) Cantidad contenida en cada bulto	X	
5) Total entregado	X	
6) Entrega Total	X	
7) Plazo de entrega	X	
Se deja constancia que no hay observaciones. Conjuntamente, con la entrega de las mencionadas viandas, la empresa entrega ocho (8) tortitas.		

La presente Acta se emite en ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y al Organismo Contratante, por los Art° 131, inc. i) y Art° 132°, inc. i) de la Ley 8706, respectivamente.

Se adjuntan, a la presente acta, fotografía del remito confeccionado por la empresa proveedora. Dichos archivos, forman parte de ésta.

Siendo las 12:45 hs., y sin observaciones que realizar, se concluye la Auditoría Virtual y se procede a redactar la presente Acta.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: ACTA DE RECEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA 10801-0227-OC22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.